

Constancia Secretarial: En el sentido que el término de ejecutoria de la sentencia proferida por el despacho corrió los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023. El actor presentó recurso de apelación.

A despacho de la señora Juez,  
Pereira, 19 de mayo de 2023.

Natalia Mejía Ríos.  
Secretaria Ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Pereira, Risaralda, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Procede el despacho a decidir varias peticiones presentadas por el demandante dentro de la presente acción popular.

**I. Aplicación articulo 121 Código General del Proceso y desistimiento.**

El accionante, solicita se pierda competencia amparado en el art. 121 CGP y se acepte el desistimiento de la presente acción popular.

Para resolver ha de tenerse en cuenta que en auto del 08 de mayo el despacho decidió petición en igual sentido, negando el desistimiento y la aplicación del artículo 121 del CGP, por lo que se estará a lo dispuesto en dicha providencia.<sup>1</sup>

**II. Recurso de apelación.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso y como fue presentado oportunamente se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el actor popular Sebastián Ramírez, quien presenta los reparos correspondientes.<sup>2</sup>

Ejecutoriado este auto, remítanse las diligencias en forma digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para lo de su trámite.

**III. Solicitud listado de las acciones populares.**

Frente a la solicitud de que se expida un listado completo de todas las acciones populares presentadas, consignando fecha de admisión, radicado, partes desde el año 2022 a la fecha. El despacho niega dicha petición, pues es deber del actor popular tener información sobre todos los trámites presentados por este en el despacho.

Respecto a las constancias secretariales solicitadas, como tantas veces se ha hecho saber al accionante, esta se encuentra en cada expediente, por lo que se ordena compartir el link al actor popular.

---

<sup>1</sup> Pdf 68

<sup>2</sup> Pdf 68

Notifíquese,

**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.**

Jueza.

A.

**Firmado Por:**

**Olga Cristina Garcia Agudelo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa66facde326b9ab8d0431d3dbf5e2830b234808800c5437477efe06a051db27**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 077 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 23 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria Adhoc